



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO

1495

10 JUL. 2006

DE 2006

"Por la cual se modifica el epígrafe, y los artículos 1º, 10º y 26º de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 7º decreto 210 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Epígrafe de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003, se adopta el Manual para el Empleo, y Registro de los elementos informáticos de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el objetivo de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003 es el de adoptar el manual por medio del cual se reglamenta el empleo, uso y registro de los elementos informáticos de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y establecer la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio frente a los mismos.

Que el propósito específico del comité de publicaciones de que trata esta resolución es el de fijar las directrices y políticas para la publicación de la información específicamente en el (los) sitio(s) Web de la entidad.

Que el Web Master del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el responsable de colocar y administrar los contenidos que se publican en el (los) sitio(s) Web de la entidad así como de velar porque la información publicada esté acorde con los lineamientos establecidos por la Agenda de Conectividad.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no puede hacerse responsable por virus informáticos que puedan existir en los sistemas informáticos de los destinatarios de los correos y/o archivos adjuntos en los mismos, enviados a través del correo electrónico institucional del Ministerio, por lo que se hace necesario modificar el artículo 26 de la misma resolución.

Handwritten initials

Handwritten signature



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el epígrafe, y los artículos 1º, 10º y 26º de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el epígrafe de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003, el cual quedará así:

"Por el cual se adopta el manual que reglamenta el empleo, uso y registro de los elementos informáticos de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que se encuentran en servicio y se establece la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio frente al manejo de los mismos".

ARTICULO 2º. Modificar el artículo 1º de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003, el cual quedará así:

ARTICULO 1º. Establecer el manual por medio del cual se reglamenta el empleo, uso y registro de los elementos informáticos de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y establece la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio frente al uso de los mismos.

ARTICULO 3º Modificar el artículo 10º de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003, el cual quedará así:

ARTICULO 10º. COMITÉ EDITORIAL DE LOS SITIOS WEB . Se crea un comité de alto nivel en el cual están representadas las autoridades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así:

1. Un (1) Representante del Ministro, quien lo presidirá
2. Un (1) Representante del Viceministro de Comercio Exterior
3. Un (1) Representante del Viceministro de Desarrollo Empresarial
4. Un (1) Representante de la Secretaria General
5. Un (1) Representante por cada Dirección
6. El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información o su representante
7. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano, quien ejercerá la Secretaría Técnica del mismo y levantará las respectivas actas del comité.

El Comité Editorial de los Sitios Web tendrá como responsabilidad fijar las directrices y políticas para publicar información de carácter misional y noticias en la(s) pagina(s) Web de Ministerio. Así mismo deberá establecer un mecanismo ágil de publicación de información de las áreas de apoyo (Presupuesto, Compras, Concursos, etc.), en el (los) sitio(s) Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: El Comité deberá reunirse por lo menos dos veces al año.

ARTICULO 4º. Modificar el artículo 26 de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003, el cual quedará así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el epígrafe, y los artículos 1º, 10º y 26º de la resolución No. 1892 de agosto 26 de 2003"

ARTICULO 26º.- MENSAJE DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD.-

Todos los correos electrónicos de carácter oficial que se envíen utilizando el correo electrónico institucional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberán incluir después de la firma el siguiente mensaje de confidencialidad y responsabilidad en idioma español e inglés, para lo cual la Oficina de Sistemas de Información dará el apoyo técnico necesario a los funcionarios del Ministerio.

CONFIDENCIALIDAD: este mensaje y cualquiera de sus anexos son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. Este correo puede contener información protegida por ley. Si usted recibe este mensaje por equivocación o error se advierte que su uso, copia, impresión o reenvío está prohibido. De ocurrir este caso, por favor, notifique inmediatamente al remitente y elimine el mensaje original y cualquier de sus anexos por completo. **RESPONSABILIDAD:** Este correo y sus archivos adjuntos fueron verificados y no contienen ningún virus informático, por lo tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por problemas causados por virus informáticos dentro de los sistemas y/o las redes de (los) destinatario(s). **MUCHAS GRACIAS POR SU CONSIDERACION Y SU VALIOSO TIEMPO**

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are of confidential character and are for the exclusive use of its intended user. This message may contain information protected by law. If you received this message in error, please be aware that its use, physical copying, reproduction by any means including digital form and/or delivery in any form including digital, to anyone or anywhere is strictly forbidden by law. If the above situation arises, please notify the sender immediately and delete completely the message in question including any and all attachments.

RESPONSIBILITY: This message and its attachments were verified and found to be virus-free; therefore, the Ministry of Trade, Industry, and Tourism is not liable for any virus that may affect the systems and/or network of the destination.

THANK YOU VERY MUCH FOR YOUR ATTENTION AND VALUABLE TIME IN THIS MATTER.

ARTICULO 5º.- PUBLICACIÓN. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el epígrafe, los artículos 1º, 10º y 26º de la Resolución 1892 de 2003, respectivamente.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, D. C., 10 JUL. 2006


JORGE H. BOTERO